



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Tres (3) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Betsaida Inés Sehuanes Betín
Radicado:	05154 31 12 001 2015-0029900
Providencia:	Interlocutorio No. 117
Asunto:	Acepta Renuncia y Reconoce Personería

En el presente proceso, se aceptará la renuncia presentada por la abogada Piedad Correa Echeverri y se le reconocerá personería al nuevo apoderado designado por la Entidad Bancaria ejecutante.

Así las cosas, el Juzgado Civil del Circuito de Caucasia;

Resuelve:

Primero: Aceptar la renuncia al poder presentado por la abogada PIEDAD CORREA ECHEVERRÍ, por estar conforme a las directrices del artículo 76, inciso 5 del C.G.P.

Segundo: Reconocer personería al abogado HOMERO BEALDO GARCÍA ALVARADO, portador de la cédula de ciudadanía 80.484.490, T.P. 169.245 del CSJ, y correo electrónico homergar71@gmail.com

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ
N

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f65c4fcbd9685537aacda99b0ed4322a018201497aa3fb471594d1d6e0404ec3**
Documento generado en 03/03/2021 08:07:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>